REGISTRO PGAG – ANTENAS N° 075 / 2020. Nº 212879

Señores
Blue Transfer S.A, Proponente.
Martin Francisco Romero Paciello, Representante Legal.
Presente:

Asunción, 04 de marzo de 2020.

Me dirijo a usted, en atención al **Plan de Gestión Ambiental Genérico** presentado a este Ministerio, **Expediente SIAM N° 6605/2019 de fecha 18/12/2019**, con el asesoramiento técnico del **Consultor Ambiental Ing. Amb. Fernando Andrés Dure Santa Cruz con Reg. CTCA N° I-792,** de la actividad denominada **"OPERACION DE ANTENA"**, cuyo proponente es la firma **Blue Transfer S.A. y su Representante Legal el Sr. Martin Francisco Romero Paciello**, desarrollado en la propiedad identificada con **Matricula Nº K04/33659**, ubicada en el Distrito de Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná.----------

Datos técnicos del sitio: Nombre del sitio: Villa 23 de Octubre, **Tipo de sitio:** Terreno., **Coordenada de ubicación de la antena:** 25° 31 44,94";-54° 39 40,24", **Altura de la torre:** 27 m. **Superficie: 12,8 m^2.**----------

Considerando la vigencia del Decreto Reglamentario 453/13 y su Ampliación y Modificación Decreto N° 954/13 de la Ley 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental, **Resolución N° 293/17,** de fecha 12 de Diciembre de 2018, "**Por La Cual Se Establece El Plan De Gestión Ambiental Genérico Para La Etapa De Operación De Antenas En El Marco Del Decreto Reglamentario Nº 453/13 y Nº 954/13**", se comunica cuanto sigue;

Que, el Proyecto fue evaluado por el **Técnico Evaluador Ing. Agr. Luis Marcelo Morán Fariña**, quien Dictamina a favor de la aprobación del Proyecto, **según Dictamen Técnico N° 6399/2020 de fecha 06/02/2020**; que el mismo fue revisado y verificado, por el Directora Adjunto de Evaluación de Impacto Ambiental **Ing. Agr. Hans Hellman**, quien recomienda su aprobación.----------

Que, cuenta con el **Dictamen de la Dirección de Geomática**, comunicado a través del **Prov. N° 7865/2020, de fecha 19/02/2020**, informando que el proyecto: **No Afecta Áreas Silvestres Protegidas, No afecta a Comunidades Indígenas.**----------

Que, el responsable del proyecto ha manifestado bajo Declaración Jurada la veracidad de las informaciones presentadas en el Plan de Gestión Ambiental Genérico, así como toda la documentación que se adjunta al mismo.----------

En ese contexto, atendiendo a la documentación adjuntada a la referida Nota, y conforme a las características que se describen sobre la actividad en cuestión, en concordancia a las normativas legales vigentes que rigen la materia, la Ley N° 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental", el Decreto Reglamentario N° 453/13 y su ampliatoria y modificatoria Decreto Reglamentario N° 954/13; considerando que el mismo se enmarca en el **ANEXO CIIU "CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE INDUSTRIAS UNIFORME", CODIGO 7200 "COMUNICACIONES", NO REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE: EDE - ESTUDIO DE DISPOSICIÓN DE EFLUENTES, conforme a dicho clasificador, NI DE UN EIAp "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR.**----------

Que, el proponente dio cumplimiento a la **Resolución Nº 293/17,** de fecha 12 de Diciembre de 2018, "**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL GENÉRICO PARA LA ETAPA DE OPERACIÓN DE ANTENAS EN EL MARCO DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 453/13 Y Nº 954/13**".----------

No obstante, el proponente deberá dar cumplimiento a la correcta implementación y estricto cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental Genérico presentado al MADES bajo Declaración Jurada, en el que se presentan las Medidas de Mitigación y el Plan de Monitoreo a realizar; así como cualquier otra medida tendiente a minimizar el impacto sobre el medio ambiente (agua, aire, suelo y el medio biótico).----------

El Proponente deberá presentar la información de implementación del Plan de Gestión Ambiental Genérico y los Permisos de la CONATEL y de la DINAC cada 1 (un) año, con el objeto de monitorear si se ha realizado alguna modificación o cambio de actividad planteada y si ha obtenido los permisos de la CONATEL y de la DINAC; el MADES podrá disponer dicho monitoreo en las ocasiones que así lo estime pertinente.----------

El Plan de Gestión Ambiental Genérico se encuentra redactado en la **Hoja de Seguridad Nº 212879 (Doscientos Doce Mil Ochocientos Setenta y Nueve).**----------

Abog. Diego Lezcano Galeano, Director General
Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y los Recursos Naturales